

ORDENANZA N° 5.196

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer un empréstito con el sector financiero público y/o privado destinado exclusivamente a la modernización del sistema de recolección de residuos urbanos, dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos.-

ARTICULO 2°.- La operación de préstamo debe ajustarse a las siguiente condiciones :
Monto máximo del empréstito : PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000).-
Tipo de interés : T.N.A. vigente en el mercado Financiero al contraer el empréstito.-
Plazo de amortización : CINCO (5) años con SEIS (6) meses de gracia para la amortización de capital.-

ARTICULO 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal garantizará el pago del servicio de amortización e intereses del empréstito con los recursos provenientes de tasas, tributos y derechos que percibe (Art.49° Ley 6.843), autorizando el débito directo en la cuenta corriente bancaria correspondiente y/o garantía prendaria sobre el/los bien/es adquirido/s.-

ARTICULO 4°.- La operación debe realizarse en el marco del Régimen de Responsabilidad Fiscal estatuido por Ley Nacional N° 25.917, Ley Provincial N° 7.763 promulgada por decreto N° 1498/2004.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil catorce. Proyecto presentado por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

g.d.